



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 29 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 137/23

VISTO:

El TEA A-01-00025527-7/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 518/2021 la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa para la locación administrativa de las Unidades Funcionales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 representando todas ellas una superficie total de 3216,12 metros cuadrados- ubicadas en los pisos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° y veinticuatro (24) guardacoches no determinados ubicados en el 2° Piso, del edificio situado en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, comprendidos entre el 29 de diciembre de 2021 y el 28 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula cuarta del precitado Contrato de Locación, suscripto conjuntamente con la firma Avenida Córdoba 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2) en fecha 29 de diciembre de 2021 (v. Adjunto 134124/21), se fijó el canon locativo mensual correspondiente a los primeros catorce meses (14) meses de contrato en la suma de pesos cinco millones cinco mil setecientos veintiocho (\$5.005.728.-), por todo concepto y se estipuló que, respecto del mes quince (15) en adelante, así como los derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 140781/22, 141343/22 y 141344/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 37666/23, 37665/23 y 37669/23.

Que, luego de ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá a partir del 1° de marzo de 2023, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos diez millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ocho con 82/100 (\$10.184.808,82.-), por todo concepto, con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, previéndose la cancelación de los alquileres correspondientes al mentado periodo en un pago único y por adelantado (v. Adjunto 43168/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejó constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio (v. Adjunto 444474/23y Memo 4164/23).

Que se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público el avance de las negociaciones con la firma locadora en las Reuniones Ordinarias Nros. 28 y 30 de fecha 6 de diciembre de 2022 y 14 de febrero de 2023, respectivamente (v. Adjuntos 44963/23 y 44964/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 18/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de

recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos diez millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ocho con 82/100 (\$10.184.808,82.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para el período comprendido 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024 del Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y veinticuatro (24) guardacoches no determinados ubicados en el 2° Piso, del edificio situado en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos ciento veintidós millones doscientos diecisiete mil setecientos cinco con 84/100 (\$122.217.705,84.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 44468/23.

Que, en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la adenda al Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 -representando todas ellas una superficie total de 3216,12 metros cuadrados- ubicadas en los pisos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° y veinticuatro (24) guardacoches no determinados ubicados en el 2° Piso, del edificio situado en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con la firma Avenida Córdoba

972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2), que como Adjunto 44468/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos diez millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ocho con 82/100 (\$10.184.808,82) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

Artículo 3º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos ciento veintidós millones doscientos diecisiete mil setecientos cinco con 84/100 (\$122.217.705,84.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del ejercicio 2023.

Artículo 4º.- Apruébase la cancelación de los alquileres correspondientes a los meses de marzo de 2023 a febrero de 2024, inclusive, en un pago único y por adelantado, previa presentación de la factura correspondiente y la eventual integración de la contragarantía prevista en el artículo 93, inciso c), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) por parte de LA LOCADORA.

Artículo 5º.- Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese a la firma Avenida Córdoba 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2) y comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 137/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

